

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 502 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN N°4 EN MAYORÍA; S/AS.
257/00 (P.E.P. DTO. N°855/00 QUE RATIFICA CONVENIO SUSCRITO
CON LA FUNDACIÓN PROCENCIA) ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión 12-12-2000 P/R RESOL. 265/2000

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 257/00.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 4
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 257/00.-; Nota N° 135/00.- del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto provincial N° 855/00.- que ratifica Convenio N° 4.300, suscripto con la Fundación PROCENCIA; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 28 de Noviembre de 2.000.-

1047

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial

JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 257/00.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Consolidación registrado bajo el N° 4.300, sobre cooperación integral para la actualización y perfeccionamiento de docentes en servicio, celebrado el día 17 de noviembre de 1.999, entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Fundación PROCENCIA (unidad asociada al CONICET); ratificado por Decreto provincial N° 855/00.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial

RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 257/00.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Esta Comisión ha considerado la voluntad del Ministerio de Educación de consolidar las líneas del Convenio de Cooperación Integral para la Actualización y Perfeccionamiento de docentes en servicio, con carácter permanente y sistemático, firmado oportunamente con el Programa PROCENCIA.

Este Programa ha participado en múltiples acciones dirigidas a la comunidad educativa, coherentemente con la transformación educativa aportando provisión de material educativo de diversa índole, la formación de recursos humanos especializados y la capacitación de los docentes de la provincia.

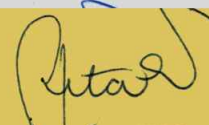
El Directorio del CONICET, por Resolución N° 1218/99.- encomendó a la Fundación PROCENCIA el desarrollo y la gestión de las acciones de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, inherentes al Programa, reconociendo a la misma con la categoría de Unidad Asociada al CONICET aportando para la prosecución de las mencionadas acciones los recursos existentes y los agentes de la Carrera del Personal de Apoyo.

La Fundación se comprometió a recuperar la experiencia acumulada en nuestra provincia, en la gestión de las acciones del Programa PROCENCIA que se desarrollan en forma conjunta, el arraigo y el sentido de pertenencia que las mismas han generado; acciones que se acompañan con importantes valores agregados como la asistencia tutorial intensiva y la posibilidad de utilización de un abanico de soportes telemáticos, según la realidad y los intereses de los docentes participantes en ellas.


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Por todo lo expuesto, esta Comisión solicita a la Cámara que
acompañe la aprobación del presente proyecto.

SALA DE COMISION, 28 de Noviembre de 2.000.-

147


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 257/00.-

LISTADO DE FIRMANTES:

LEG. FLEITAS ✓
LEG. NAVARRO
LEG. GUZMAN
LEG. RIOS ✓
LEG. BARROZO
LEG. LÖFFLER

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

N° 257

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO (P. E. P. - NOTA N° 131/2000 ABONFANDO DIO. KIK.
N° 85/2000 QUE RATIFICA CONVENIO N° 4300 SUSCRITO
CP LA FUNDACION INOCENCIA, PARA SU APROBACION. -

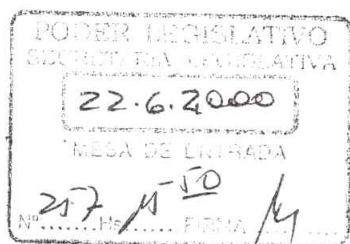
Entró en la Sesión de: 10/8/00

Girado a Comisión N° 4

Orden del día N° _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° **135**
GOB.

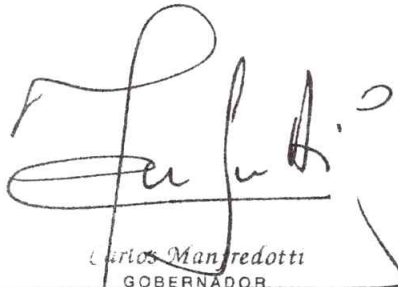
USHUAIA, 23 JUN. 2000

SEÑOR PRESIDENTE :

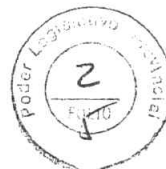
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 855/2000, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el N° 4300, firmado con la Fundación Prociencia, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial .

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel Oscar GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 MAYO 2000

VISTO el Expediente N° 00255/00 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita la ratificación del Convenio de consolidación celebrado entre la Fundación Prociencia y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho convenio fue registrado bajo el número 4.300, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

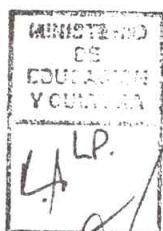
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Consolidación celebrado entre la Fundación Prociencia y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 4.300, cuya copia autenticada que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los Artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 855



RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
A/C Ministerio de Educación
y Cultura

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CRISTINA BEBÁN
Directora Gral. de



Gelcoz

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D. G. T. Y. D.

Unidad Asociada al Conicet - Ministerio de Cultura y Educación

PROCIENCIA

Convenio de Consolidación entre

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA FUNDACION PROCIENCIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, entre la Fundación Prociencia, representada por su Presidente, Carlos Alberto Macías, quien acredita tal condición, constituyendo domicilio en Posadas 1564 - 2º piso- Deptos "c y d" de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACION", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de Tierra Del Fuego e Islas del Atlántico Sur representado por su Señor Ministro Ing. Francisco Álvarez constituyendo domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL MINISTERIO", convienen en celebrar el presente convenio de Consolidación con el marco normativo establecido el 12 de diciembre de 1993, y en virtud de las siguientes consideraciones:

Que es voluntad de EL MINISTERIO consolidar las líneas del Convenio de Cooperación Integral para la Actualización y Perfeccionamiento de docentes en servicio, con carácter permanente y sistemático, firmado oportunamente con el Programa Prociencia.

Que en virtud del citado convenio, el Programa PROCIENCIA ha participado en múltiples acciones dirigidas a la comunidad educativa, en un todo coherente con la transformación educativa, que involucraron la provisión de material educativo de diversa índole, la formación de recursos humanos especializados y la capacitación de los docentes de la provincia.

Que por Resolución Nº 1218/99 del Directorio del CONICET, se ha encomendado a la Fundación PROCIENCIA el desarrollo y la gestión de las acciones de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, inherentes al Programa PROCIENCIA, reconociendo a la misma con la categoría de Unidad Asociada del CONICET; aportando para la prosecución de las citadas acciones los recursos existentes y los agentes de la Carrera del Personal de Apoyo.

Que la FUNDACIÓN se compromete a recuperar la experiencia acumulada en la Provincia en la gestión de las acciones del Programa PROCIENCIA que se desarrollan en forma conjunta, el arraigo y el sentido de pertenencia que las mismas han generado. Acciones que se acompañan con importantes valores agregados como la asistencia tutorial intensiva y la posibilidad de utilización de un abanico de soportes telemáticos, según la realidad y los intereses de los docentes participantes en ellas.

Que la FUNDACIÓN se propone cumplir con el diseño de una oferta de capacitación a distancia personalizada que incluya una base común vinculada con el área de desempeño y, además, una serie de acciones opcionales de capacitación, dentro de un abanico de actualizaciones académicas potenciales, que puedan brindar al destinatario docente la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Av. Alvear 1883 Piso 2º C y D Galería Promenade — 1112 Buenos Aires, Argentina

Tel.: 4804-3425 / 4807-1914

e-mail: funpecien@prociencia.mcye.gov.ar

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Genl. de Despacho



Gelco
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D G T Y D

PROCIENCIA

Unidad Asociada al Conicet - Ministerio de Cultura y Educación



posibilidad de ir construyendo el camino que más se ajuste a su perfil y a las necesidades de su desempeño personal, profesional e institucional dentro del marco normativo de las actuales políticas educativas provinciales. Sistema que implica potenciar una sólida vinculación con el conjunto de instituciones que participan tanto en la formación, como en la actualización del docente y colaborar con el MINISTERIO en la definición de los nuevos perfiles que, para el área de la capacitación docente y la investigación educativa, paulatinamente están asumiendo los Institutos Provinciales de Formación Docente.

Que LA FUNDACION se encuentra facultada por estatutos a consensuar representaciones o delegaciones en el interior del país, con el espíritu de fortalecer las acciones educativas en un marco federal respetuoso de las autonomías provinciales.

Por todo lo expuesto, las partes deciden celebrar el presente Convenio de Consolidación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO y LA FUNDACION ratifican el espíritu del Convenio preexistente y expresan la firme voluntad de continuar y ampliar las acciones, reafirmando los propósitos y objetivos encarados oportunamente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan coordinar y cooperar conjuntamente en los campos de la capacitación y el perfeccionamiento docente en general y de la educación a distancia en particular; los materiales educativos en sus diversos formatos: escritos, audiovisuales y multimediales, y en sus diferentes tipos: libros, revistas, disquetes, videos, etc.; la formación de recursos humanos que se desempeñan en el ámbito educativo; y la organización de congresos, jornadas, servicios de intercambio y todo evento que tenga por finalidad la difusión de conocimiento científico y tecnológico.

TERCERA: Para lograr el cumplimiento del antedicho propósito, los firmantes procurarán por todos los medios a su alcance utilizar en la más efectiva forma posible los elementos materiales, personal técnico y docente especializado disponible, infraestructura y conocimientos en un todo acorde con los fines y el espíritu del presente Convenio.

CUARTA: El MINISTERIO, con la asistencia de LA FUNDACION, generará a través de la Dirección de Educación Superior, un dispositivo institucional que posibilite la participación de los Institutos del Profesorado en las distintas actividades de actualización y perfeccionamiento.

QUINTA: El Señor Ministro podrá, si así lo deseara, constituirse como miembro de pleno derecho del Comité Asesor Federal de LA FUNDACION, espacio creado para la participación de las provincias.

SEXTA: CONTRIBUCION DE LAS PARTES: Para dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, las partes se comprometen a:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Christina Beban
DANIELA CHRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho



Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D. G. T. Y. Unidad Asociada al Conicet - Ministerio de Cultura y Educación

PROCIENCIA

1. LA FUNDACION brindará asesoramiento y cooperará con:
- a) La implementación y ejecución de las acciones pertinentes que aseguren la continuidad de los objetivos y acciones de capacitación docente en el ámbito educativo Provincial y Municipal;
 - b) Poner a disposición la oferta de materiales educativos en sus diversos formatos y tipos, toda vez que ellos resulten de interés para la difusión en el ámbito educativo provincial, sin que de ello devenga el cobro de derechos de autor y/o de edición de los mismos;
 - c) La gestión de nuevas tecnologías y/o nuevos instrumentos educativos que tiendan a apoyar, consolidar, potenciar o fortalecer las acciones hasta ahora emprendidas;
 - d) Las competencias de gestión académica y operativa para el desarrollo de las actividades que se acuerden conjuntamente.
 - e) La organización de seminarios, simposios, congresos y talleres, referidos a las disciplinas temáticas de interés mutuo y a la difusión de la ciencia y la tecnología, estimulando la cooperación técnica a nivel municipal, provincial, nacional e internacional;
 - f) Toda gestión que viabilice la creación de representaciones de LA FUNDACION en la provincia, aportando personería jurídica y los instrumentos administrativos y contables necesarios.

2. EL MINISTERIO por su parte:

- a) Proveerá un ámbito físico, infraestructura y apoyo de recursos humanos, para el desarrollo de las actividades específicas objeto del presente Convenio.
- b) Participará con LA FUNDACION en las tareas de monitoreo y supervisión de las actividades que se emprendan conjuntamente.

SEPTIMA: El MINISTERIO emitirá los certificados que se expidan en virtud del presente Convenio, dentro de las normativas de la Provincia, reconociendo los elaborados por la FUNDACION en sede central o bien derivados de otros convenios con Universidades Argentinas.

OCTAVA: El MINISTERIO se encargará de realizar las tramitaciones y acciones pertinentes con la Red Federal de Formación Docente Continua, para el reconocimiento de los cursos de Prociencia en todo el ámbito provincial, de acuerdo a las normativas vigentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración mínima de diez (10) años y podrá prorrogarse automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario, proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de sesenta (60) días antes de su vencimiento. El presente Convenio Marco podrá ser rescindido fehacientemente por cualquiera de las partes, con un preaviso de seis (6) meses.

DECIMA: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

Av. Alvear 1863 Piso 2º C y D Galería Promenade — 1112 Buenos Aires, Argentina
Tel.: 4804-3425 / 4807-1914
e-mail: funprocien@prociencia.mcy.gov.ar

